

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**34949** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de sometimiento a información pública de resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real).*

Con fecha 04/10/2023, este Organismo de cuenca ha dictado Resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas respecto de un aprovechamiento localizado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) cuyas características principales se reseñan a continuación:

- Referencia: 1386/2016 (P-907).
- Titulares: JOSÉ FERNÁNDEZ CARRERO (\*\*2553\*\*) y MARÍA TERESA MARTÍN CANO (\*\*3296\*\*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea MANCHA OCCIDENTAL I.
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	Peñón	110	32	467.365	4.326.437
2	Manzanares	Ciudad Real	Chondo	109	102	467.201	4.325.852

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)	Dotación de riego (m³/ha/año)
1	Riego Herbáceos	2,45	10,70	4.900 **	2.000 ***
2	Riego Leñosos (Viñedo)	2,48	2,48	4.960 **	2.000 ***
3	Riego Leñosos PEAG	1,96	1,96	1.372	700

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\* \*Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	109 110	101 y 102 32	2,45	Manzanares	Ciudad Real
2	109	100 y 102	2,48	Manzanares	Ciudad Real
3	109	99	1,96	Manzanares	Ciudad Real

· Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año para los usos nº 1 y nº 2, y 700 m³/ha/año para el uso nº 3.

- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 11.232 m³,

excepto para el caso de cultivos leñosos.

- Caudal continuo medio anual equivalente: 0,35 l/s, excepto en el caso de leñosos.

- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 11.230,54 m<sup>3</sup>/año.

- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para los usos nº 1, y nº 2 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 3.

Lo que, de conformidad con el artículo 116.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, se hace público para general conocimiento, durante un plazo de (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ciudad Real, 20 de noviembre de 2023.- Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

ID: A230044662-1